

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE
 DESARROLLO SOCIAL**

Siendo el día 23 de Julio del año dos mil cuatro, a horas 2:00 p.m., en la sede Institucional de la Región Callao, Oficina de Consejeros Regionales, sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 - Callao, se reunieron los Miembros de la Comisión de Desarrollo Social, bajo la Presidencia de la Señora Consejera Marisol Vega Brañez, contando con la asistencia del Señor Consejero Antonio Ferrari Rueda.



La Sra. Marisol Vega Brañez, en su calidad de Presidenta de la Comisión da por iniciada la reunión.

DESPACHOS

Se recibió lo siguiente:



- **OFICIO N°351-2004-REGION CALLAO/SCR**, de fecha 25.06.2004, suscrito por la Dra. Rocio Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional del Callao, recibido el 25.06.2004, mediante el cual hace llegar en fojas (17), el Informe N°251-2004-REGION CALLAO/GRDS, cursado por el Gerente Regional de Desarrollo Social, referente a la Conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa COREMYPE; para su conocimiento y fines.
- **OFICIO N°363-2004-REGION CALLAO/SCR**, de fecha 02.07.2004, suscrito por la Dra. Rocio Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, recibido el 09.07.2004, remite al Sr. Fernando García Huby, Vicepresidente del Gobierno Regional, el Oficio N°035-2004-REGION CALLAO/CR/JOS, cursado por la Consejera Juana Oliva Sernaque; en el cual hace llegar las observaciones y recomendaciones de la Conformación del Consejo Regional del Niño, Niña y el Adolescente, para su conocimiento y fines.
- **OFICIO N°377-2004-REGION CALLAO/SCR**, de fecha 09.07.2004, suscrito por la Dra. Rocio Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, recibido el 12.07.2004, adjuntando 36 folios, con documentos relacionados al Dictamen N°001-2004-CDS, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, referente a la Conformación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente, por ser punto de Agenda de la próxima Sesión de Consejo Regional.
- **INFORME N°293-04-GOB. REGIONAL CALLAO-GRDS**, de fecha 13.07.2004, suscrito por el Ing. Absalón J. Reyes Reyes, Gerente Regional de Desarrollo Social, recibido el 14.07.2004, informa al Sr. Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General, con relación al Dictamen N°001-2004-CDS, presentado por la Consejera Regional Señora Marisol Vega Brañez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, sobre el Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente en la Región Callao, en el cual señala acotaciones a la Propuesta de Ordenanza que fuera presentada con Informe N°176-04-GOB.REGIONAL CALLAO-GRDS, a la Vice Presidencia Regional, señaladas por la Oficina de Asesoría Jurídica, en cuanto a la normatividad que debería incluirse en considerandos y el cambio por la denominación de "Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente".
- **OFICIO N°384-2004-REGION CALLAO/SCR**, de fecha 15.07.2004, emitido por la Dra. Rocio Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, recibido el 15.07.2004, en el cual hace llegar por especial encargo del Presidente del Gobierno Regional, el Cuadro de Reporte de Seguimiento de Documentos remitidos a las Comisiones Regionales Ordinarias y a la Gerencia General Regional 2003 - 2004.

- **INFORME N°293-04-GOB. REGIONAL CALLAO-GRDS**, de fecha 13.07.2004, suscrito por el Ing. Absalón J. Reyes Reyes, Gerente Regional de Desarrollo Social, recibido el 16.07.2004, informa al Sr. Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General, con relación al Dictamen N°001-2004-CDS, presentado por la Consejera Regional Señora Marisol Vega Brañez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, sobre el Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente en la Región Callao, en el cual señala acotaciones a la Propuesta de Ordenanza que fuera presentada con Informe N°176-04-GOB.REGIONAL CALLAO-GRDS, a la Vice Presidencia Regional, señaladas por la Oficina de Asesoría Jurídica, en cuanto a la normatividad que debería incluirse en considerandos y el cambio por la denominación de "Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente".
- **INFORME N°228-04-GOB REGIONAL CALLAO-GRDS**, de fecha 02.06.2004, emitido por el Ing. Absalón J. Reyes Reyes, Gerente Regional de Desarrollo Social, recibido el 19.07.2004, dirigido al Sr. Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General, señalando que se han formulado las propuestas de Ordenanza Regional bajo las observaciones señaladas, según las precisiones expuestas en conclusiones en el Dictamen del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente de la Comisión de Desarrollo Social, para ser elevada a Sesión de Consejo y posterior promulgación de la respectiva Ordenanza Regional.
- **MEMORANDUM N°045-2004-REGION CALLAO/VPR-CR**, de fecha 21.07.2004, emitido por el Sr. Fernando García Huby, Vicepresidente del Consejo Regional, recibido el 22.07.2004, remite a la Dra. Rocio Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, el Informe N°030-2004-REGION CALLAO/GGR, suscrito por el Sr. Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, en atención al Oficio N°366-04-REGION CALLAO/SCR, sobre el Dictamen N°001-2004-CDS, "Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente".



INFORMES:

La Presidenta informa a la Comisión que se remitió el siguiente documento:

- **MEMORANDUM N°006-2004-GOB.REG/P-CDS**, de fecha 25.06.2004, emitido el 30.06.2004, dirigido a la Dra. Rocio Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, se remite el Dictamen N°001-2004-CDS, sobre el Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente en la Región Callao.

La Presidenta informa a la Comisión lo siguiente:

- **Que**, a través de la línea telefónica se ha citado para la próxima reunión a los señores representantes de PYMEDIS.

ORDEN DEL DIA

Debatiendo los temas vistos en esta reunión, los Miembros de la Comisión acuerdan lo siguiente:

Dejar constancia, que habiendo tomado la Comisión, responsabilidad en Dictaminar la Conformación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente en la Región Callao, se debatió y se elaboró con el Asesor de ésta Comisión, contando con la opinión de los Funcionarios de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Tomar conocimiento del Oficio N°351-2004-REGION CALLAO/SCR y, tratar el tema en la próxima reunión de Comisión.

Tomar conocimiento del Oficio N°363-2004-REGION CALLAO/SCR y, evaluarlo para la consideración del caso, para la próxima Sesión de Consejo.

Tomar conocimiento del Oficio N°377-2004-REGION CALLAO/SCR y, tener la documentación pertinente, para ser considerada en la próxima Sesión de Consejo.

Tomar conocimiento del Informe N°293-04-GOB.REGIONAL-GRDS y, tener la documentación pertinente, para ser considerada en la próxima Sesión de Consejo.

Tomar conocimiento del Oficio N°384-2004-REGION CALLAO/SCR, Cuadro de Reporte de Seguimiento de Documentos remitidos, cursado por la Dra. Rocio Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional.

Tomar conocimiento del Informe N°293-04-GOB.REGIONAL-GRDS y, tener la documentación pertinente, para ser considerada en la próxima Sesión de Consejo.

Tomar conocimiento del Informe N°228-04-GOB.REGIONAL-GRDS y, tener la documentación pertinente, para ser considerada en la próxima Sesión de Consejo.

Tomar conocimiento del Memorandum N°045-2004-REGION CALLAO/VPR-CR y, tener la documentación pertinente, para ser considerada en la próxima Sesión de Consejo.

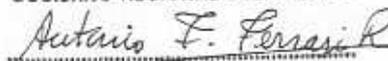
No habiendo otro punto de agenda a tratar, la Presidenta de la Comisión dio por levantada la reunión, siendo las 3:50 pm., del mismo día.

Los Miembros de la Comisión de Desarrollo Social, firman en señal de conformidad:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comisión de Desarrollo Social

MARISOL VEGA BRANZ
PRESIDENTA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Lic. ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero de la Región Callao

DICTAMEN N° 001-2004-CDS

DE LA COMISION REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Desarrollo Social una propuesta de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por medio de la cual propone que el Consejo Regional emita una Ordenanza mediante la cual se ordene la conformación del Consejo Regional de la Infancia y la Adolescencia.



1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

- El Proyecto de Ordenanza N° XXX-2004, consta de tres artículos con el siguiente contenido:
- El artículo 1º, propone conformar el Consejo Regional de la Infancia y Adolescencia en el ámbito del Gobierno Regional, señalando que sus integrantes serían el Presidente Regional del Callao o su representante, un representante del Sector Salud, un representante del Sector Educación, un representante de la Defensoría del Pueblo, un representante de la Mesa de Concertación Para la Lucha contra la Pobreza, un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público, un representante de la Policía Nacional, un representante del INABIF, un representante de DEMUNA por cada distrito, dos representantes de las ONGs y dos representantes de los alcaldes escolares por cada distrito.
- El artículo 2º, propone que el Consejo Regional de la Infancia y la Adolescencia tendrá a su cargo el diseño y monitoreo de las políticas sociales a favor de los niños, niñas y adolescentes de la Región Callao.
- El artículo 3º, propone notificar la Ordenanza, una vez emitida, a las instituciones conformantes del precitado Consejo Regional, para su respectiva instalación y realización de las acciones inherentes a su competencia.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2004, de fecha 19 de Marzo del 2004, se aprueba el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao, donde se incluye el Cuadro "Principales Actividades y Proyectos de la Oficina de Gestión y Desarrollo Social de la GRDS para el año 2004", el mismo que señala la Actividad denominada, "Difusión del Plan Nacional de la Infancia, Conformación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente en la Región Callao".
- Con fecha 16 de abril del 2004, como parte del desarrollo de la mencionada Actividad, se llevó a cabo una Primera Reunión Informativa, participando en calidad de ponentes, la señora Congresista de la República Julia Valenzuela Cuellar, el Defensor del Pueblo Dr. José Luis Rojas Alcócer y la Alcaldesa Escolar del Colegio General Prado. Se contó, además, con la presencia de representantes de otras instituciones como son la Dirección Regional de Salud, Essalud, Dirección Regional de Educación, Corte superior de Justicia, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú.

- Mediante el Informe N° 176-04-GOB. REGIONAL CALLAO-GRDS, de fecha 29 de Abril del 2004, el Gerente Regional de Desarrollo Social se dirige al Vicepresidente Regional, señor Fernando García Huby a fin de solicitarle que por su intermedio la Comisión Regional de Desarrollo Social emita el Dictamen respectivo para la aprobación de la Ordenanza que conforma el Consejo Regional de la Infancia y Adolescencia, como parte del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao.



Mediante proveído de la Vicepresidencia Regional de fecha 07 de Junio del 2004, se solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica con respecto de la conformación del Consejo Regional por los Niños, Niñas y Adolescentes de la región Callao.



- Mediante Informe N° 099-2004-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ-FAP, de fecha 09 de Junio del 2004, en consideración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración de los derechos del Niño - Principio 1 - Principio 10; La Constitución Política del Perú, Artículos 4°; La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículos 4° y 60°; la Ley N° 28190, Ley que Protege a los Menores de Edad de la Mendicidad, Artículo 4°; Código de los Niños y Adolescentes, Artículo II del Título Preliminar; de la Resolución Suprema N° 2002- PROMUDE, que constituye la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el Plan Nacional de Acción por la Infancia 2001-2010; Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2004-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 19 de Marzo del 2004; la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye señalando que, aún no evidenciándose normatividad de alcance nacional que establezca expresamente el mandato y los procedimientos para la conformación del Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente, es de la opinión favorable a fin de que en uso de las facultades normativas dentro de la Jurisdicción de la Región Callao, conferidas al Consejo Regional del Callao por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debe procederse a conformar el Consejo regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente en la Región Callao, con la finalidad de brindar protección a este grupo poblacional, establecida por la normatividad detallada en dicho informe.
- Mediante Oficio N° 098-2004-REGION CALLAO/VPR-CR, de fecha 10 de Junio del 2004, el Vicepresidente Regional señor Fernando García Huby, remite a la Presidencia de la Comisión Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 176-04-GOB. REGIONAL CALLAO/GRDS, adjuntando el Proyecto de Ordenanza para la conformación del Consejo Regional de la Infancia y Adolescencia, para su revisión, evaluación y dictamen correspondiente.

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

La Gerencia Regional de Desarrollo Social tienen como base legal de su propuesta:

- La Constitución Política del Perú en su Artículo 1° que establece "La defensa de la Persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado", en su Artículo 2°, inc. 1) señala que "Toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física y su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en cuanto le favorece."
- El Código de los Niños y Adolescentes en su Artículo II de su Título Preliminar, establece que el Niño y el Adolescente son sujetos de derechos, libertades y protección específicas. El mismo Código, en su Libro Primero, Derechos y Libertades, estipula los derechos inherentes a los niños del Perú.
- La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en su artículo 4° que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es fomentar el Desarrollo Regional Integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de sus habitantes, de acuerdo con los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo.

4. ANALISIS DE LA PROPUESTA

- La Comisión considera que la Ordenanza Regional busca proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Región del Callao, planteando desarrollar un sistema de coordinación multisectorial que tienda a prevenir, atender y eliminar los efectos de cualquier tipo de violencia, maltrato y explotación que atente con este sector de la población.



- La Comisión entiende que la precitada norma busca la conformación de un ente regional que sea un espacio de articulación de esfuerzos institucionales con el fin de hacer más eficiente la inversión en programas y proyectos sociales a favor de este sector, al mismo tiempo un espacio de generación, diseño y monitoreo de políticas sociales que tengan como fin la protección de niños, niñas y adolescentes de la Región del Callao.



La Comisión encuentra que no existe concordancia por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en cuanto a la denominación del ente regional por conformar. En el Plan Operativo Institucional es denominado como "Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente", mientras que en el Proyecto de Ordenanza se le denomina "Consejo Regional de la Infancia y la Adolescencia".

- La Comisión entiende que, en estricto reconocimiento de la desigualdad de género, y de acuerdo a la jurisprudencia existente, como es, el Decreto Regional N° 023-2003-GR-LAMB, que acuerda conformar el "Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente", la denominación del ente regional debe ser "Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente", tal como fuera programado según Plan Operativo Institucional precitado.

5. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en los artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, la Comisión Regional de Desarrollo Social acuerda:

1. Proponer al Pleno del Consejo Regional, la aprobación de la conformación del "Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente", en la Región Callao, como ente concertador y generador de políticas sociales a favor de este importante sector de la población del Callao.
2. Proponer al Pleno la aprobación del Proyecto de Ordenanza presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, debiéndose considerar una mejora en su redacción, en los términos siguientes:
 - a) En un estricto reconocimiento de la situación de desigualdad en cuanto al género, del Plan Operativo Institucional precitado y de acuerdo a la jurisprudencia existente, como es el Decreto Regional N° 023-2003-GR-LAMB, la denominación correcta es "Consejo Regional de Defensa del Niño, Niña y Adolescente".

WALTER DIAZ - CORDENAS
Av. Grau 436 - La Punta - Callao
Teléfonos: 4295822 - 4201401
Telefax 4292374

- b) Debe incluirse en los considerandos, aquella a normatividad indicada por la Gerencia de Asesoría Jurídica en cuanto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración de los derechos del Niño - Principio 1 - Principio 10; La Constitución Política del Perú, Artículos 4º; La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículos 4º y 60º; la Ley N° 28190, Ley que Protege a los Menores de Edad de la Mendicidad, Artículo 4º; Código de los Niños y Adolescentes, Artículo II del Título Preliminar, Ley N° 277337; de la Resolución Suprema N° 2002- PROMUDE, que constituye la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el Plan Nacional de Acción por la Infancia 2001-2010.

Callao, 25 de junio del 2004.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comisión de Desarrollo Social

MARISOL VEGA BRANEZ
PRESIDENTA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero de la Región Callao